



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL

ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : UGPP
DEMANDADO : JORGE ELIECER RODRIGUEZ OSPINA
RADICADO : 18001-23-33-003-2015-00299-00

MAGISTRADO: DR. ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Florencia, 15 de febrero de 2018. Realizada la notificación de la demanda, del auto admisorio de la misma y del que corre traslado de la solicitud de Medida Cautelar, el día de ayer 14/02/2018, tal como lo establece el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy empieza a correr el término de que trata la norma antes citada (25 días), el cual vence el 22 de marzo de 2018, a última hora hábil.


FARY BARAJAS RAMON
Escribiente